Juan Diego

GOBIERNO DE CALDAS	**CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA E INEXISTENCIA DE PERSONAL**	**Código**: TH-FO-13 **Versión**: 01 **Fecha creación**: 22/11/2021

Consecutivo N°CD-SI-1323-2023

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Infraestructura requiere adelantar el proceso de contratación

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Cuyo objeto es:	Prestación de Servicios profesionales para la asistencia como ingeniero civil en las actividades asociadas a la supervisión de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalía, incluido el apoyo en los procesos que se desarrollan para cumplir con el plan de acción en materia de infraestructura
Que el Perfil Requerido es:	Profesional especializado en arquitectura, ingeniería y/o afines
La experiencia requerida es:	Profesional Especializado con experiencia entre 36 a 47 meses

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:
"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (…)"
Que en mérito de lo expuesto: **CERTIFICA**
Que, luego de verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por la Secretaría de Infraestructura, se encontró que aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para desarrollar el objeto contractual.
Que, de conformidad con la anterior verificación, se certifica la no disponibilidad de personal para atender el objeto contractual.
Dada en Manizales a los 11 días del mes de agosto del 2023.

FIRMA:

Jefatura de Gestión del Talento Humano

Elaboró:	Juan David Duque Pedraza
Revisó:	David Fernando Arias Aristizábal